



ACUERDO 041 DE 2023 (29 DE SEPTIEMBRE)

“Por el cual se unifican los requisitos de aprobación de la modalidad de grado de Investigación en el Programa de Derecho adscrito a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 012 de 2015 – Reglamento Académico y Estudiantil-, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 85° del Acuerdo 012 de 2015 del Consejo Superior - Reglamento Académico y Estudiantil -, establece que *"las modalidades de grado serán definidas por el Consejo Académico, de conformidad con la propuesta que cada Facultad presente, las cuales se incorporan al plan de estudios del programa respectivo (...)"*.

Que, en atención a lo anterior, mediante el Acuerdo 031 del 22 de noviembre de 2018 el Consejo Académico reglamentó las modalidades de grado del Programa de Derecho de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA-.

Que en Acuerdo 007 del 08 de junio de 2020, el Consejo Académico unificó los requisitos de aprobación de las modalidades de grado de Proyecto Aplicado, Investigación y Emprendimiento en los Programas de Pregrado adscritos a las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas y Administrativas e Ingenierías de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA.

Que, en virtud del principio de igualdad y con el propósito de articular las modalidades de grado de todos los programas de pregrado de UNINAVARRA, resulta necesario unificar los requisitos de aprobación de la modalidad de grado de Investigación en el Programa de Derecho desarrollada bajo las opciones de Monografía Jurídica, Clínica Jurídica o Semillero de Investigación, en consonancia con lo dispuesto en el Acuerdo 007 del 08 de junio de 2020.

Que el Consejo de Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, en sesión extraordinaria del 21 de septiembre de 2023, conforme consta Acta No. 023, resolvió por unanimidad solicitar al Consejo Académico, aprobar mediante Acuerdo, la extensión del alcance del Acuerdo 007 del 08 de junio de 2020 al Programa de Derecho en lo relacionado a los requisitos de aprobación de la modalidad de grado de Investigación.



Que el Consejo Académico, en sesión de la fecha, según Acta 016, analizó y debatió la propuesta del Consejo de Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, resolviendo unificar los requisitos de aprobación de la modalidad de grado de Investigación para el Programa de Derecho, en consonancia con lo dispuesto en el Acuerdo 007 del 08 de junio de 2020.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. UNIFICAR los requisitos de aprobación de la modalidad de grado de Investigación del Programa de Derecho de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA -, desarrollada bajo la opción de Monografía Jurídica, Clínica Jurídica o Semillero de Investigación.

ARTÍCULO 2º. El artículo 9º del Acuerdo 031 del 22 de noviembre de 2018 del Consejo Académico, quedará como se muestra a continuación:

"ARTÍCULO 9º. APROBACIÓN DE LA MODALIDAD DE GRADO DE MONOGRAFÍA JURÍDICA. *El estudiante presentará y sustentará, un documento final como resultado de su modalidad ante el Comité de Ética/Bioética y Científico de Investigación e Innovación y ante dos jurados expertos, los cuales tendrán como mínimo título de especialistas; el Consejo de Facultad realizará la designación de los jurados, seleccionándolos de la lista de pares, tutores o directores de trabajos de investigación que tenga el Centro de Investigaciones e Innovación UNINAVARRA -CIINA. El Director del proyecto podrá sugerir los jurados, no obstante, el Consejo de Facultad será el que apruebe su designación.*

La unidad competente para aprobar o reprobar la modalidad, será el Comité de Ética/Bioética y Científico de Investigación e Innovación, el cual, deberá apoyarse en los conceptos emitidos por los jurados.

Los trabajos aprobados podrán además recibir mención honorífica, conforme a los procedimientos y requisitos fijados en el Reglamento Académico y Estudiantil.

De igual manera, la aprobación de este requisito de grado exige que el estudiante entregue un informe final y un producto como resultado de la modalidad. El producto (puede ser Generación de nuevo conocimiento; Desarrollo tecnológico e innovación; Apropiación social del conocimiento) es entendido como el material resultado del proyecto de investigación, al que, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es susceptible de otorgamiento de puntaje por este Ministerio.

En el informe final y el producto se deberán consignar los resultados del Proyecto de Investigación y su aplicabilidad.



El Comité de Ética/Bioética y Científico de Investigación e Innovación evaluará el informe final y el producto presentado por el estudiante, verificando que se cumplan con las condiciones de la modalidad y la reglamentación que para el efecto haya expedido el Centro de Investigaciones e Innovación de UNINAVARRA – CIINA. La decisión del Comité será de APROBADO o no APROBADO.

PARÁGRAFO ÚNICO. *Desde el momento de la solicitud de inscripción de la modalidad de grado, el estudiante deberá consignar en la Propuesta de Proyecto de Investigación la descripción del producto que presentará como requisito de aprobación de la modalidad, el cual, deberá cumplir con los parámetros definidos para el otorgamiento de puntaje por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o la institución que haga sus veces.”*

ARTÍCULO 3º. El artículo 11º del Acuerdo 031 del 22 de noviembre de 2018 del Consejo Académico quedará como se muestra a continuación:

"ARTÍCULO 11º. ENTREGA DE PRODUCTOS DE MONOGRAFÍA JURÍDICA. *Una vez el Comité de Ética/Bioética y Científico de Investigación e Innovación apruebe el documento del informe final de la modalidad y el producto de la investigación, el estudiante deberá entregar al Centro de Investigaciones e Innovación UNINAVARRA - CIINA, con copia a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, los siguientes documentos:*

- *El documento de informe final en dos copias en medio magnético, en único archivo en formato PDF sin protección.*
- *El producto resultado de la modalidad de grado.”*

ARTÍCULO 4º. Los artículos 19º y 20º del Acuerdo 031 del 22 de noviembre de 2018 del Consejo Académico, quedarán como se muestra a continuación:

"ARTÍCULO 19º. APROBACIÓN DE LA MODALIDAD DE GRADO DE CLÍNICA JURÍDICA. *El grupo de estudiantes presentarán y sustentarán un informe final como resultado de la modalidad, ante el Comité de Ética/Bioética y Científico de Investigación e Innovación y ante dos jurados expertos, los cuales tendrán como mínimo título de Magister, institucionales o externos; el Consejo de Facultad realizará la designación de los jurados, seleccionándolos de la lista de pares, tutores o directores de trabajos de investigación que tenga el Centro de Investigaciones e Innovación UNINAVARRA -CIINA. El Director del proyecto podrá sugerir los jurados, no obstante, el Consejo de Facultad será el que apruebe su designación.*

La unidad competente para aprobar o reprobar el informe y sus productos, será el Comité de Ética/Bioética y Científico de Investigación e Innovación, el cual, deberá apoyarse en los conceptos emitidos por los jurados.

Los trabajos aprobados podrán además recibir mención honorífica, conforme a los procedimientos y requisitos fijados en el Reglamento Académico y Estudiantil.



De igual manera, la aprobación exige que los estudiantes entreguen (hasta por grupos de tres) un producto como resultado de la modalidad. El producto (puede ser Generación de nuevo conocimiento; Desarrollo tecnológico e innovación; Apropiación social del conocimiento) es entendido como el material resultado del proyecto de Clínica Jurídica, al que, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es susceptible de otorgamiento de puntaje por este Ministerio.

En el informe final y el producto se deberán consignar los resultados del Proyecto de Clínica Jurídica y su aplicabilidad.

El Comité de Ética/Bioética y Científico de Investigación e Innovación evaluará el informe final y el producto presentado por el estudiante, verificando que se cumplan con las condiciones de la modalidad y la reglamentación que para el efecto haya expedido el Centro de Investigaciones e Innovación de UNINAVARRA – CIINA. La decisión del Comité será de APROBADO o no APROBADO.

PARÁGRAFO ÚNICO. *Desde el momento de la solicitud de inscripción de la modalidad de grado, el estudiante deberá consignar en el Proyecto de Clínica Jurídica la descripción del producto que presentará como requisito de aprobación de la modalidad, el cual, deberá cumplir con los parámetros definidos para el otorgamiento de puntaje por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o la institución que haga sus veces.*

ARTÍCULO 20°. ENTREGA DE PRODUCTOS DE CLÍNICA JURÍDICA. *Una vez el Comité de Ética/Bioética y Científico de Investigación e Innovación apruebe el documento del informe final de la modalidad y el producto de esta, los estudiantes deberán entregar al Centro de Investigaciones e Innovación UNINAVARRA - CIINA, con copia a las Facultades que intervinieron, los siguientes documentos:*

- *El documento de informe final en dos copias en medio magnético, en único archivo en formato PDF sin protección, con las evidencias correspondientes a los resultados obtenidos en el desarrollo de la estrategia intervención (Litigio Estratégico o Pedagogía en Derechos y Sistema Interamericano de Derechos Humanos o radicación de proyectos normativos a cuerpos colegiados del Estado)*
- *El producto resultado de la modalidad de grado."*

ARTÍCULO 5°. El artículo 26° y 27° del Acuerdo 031 del 22 de noviembre de 2018 del Consejo Académico, quedarán como se muestra a continuación:

"ARTÍCULO 26°. APROBACIÓN DE LA MODALIDAD DE GRADO DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN. *Los integrantes del semillero presentarán y sustentarán un informe final como resultado de la investigación, ante el Comité de Ética/Bioética y Científico de Investigación e Innovación y ante dos jurados expertos con título mínimo de Magister, institucionales o externos; el Consejo de Facultad realizará la designación de los jurados, seleccionándolos de la lista de pares, tutores o directores de trabajos de investigación que tenga el Centro de Investigaciones e Innovación UNINAVARRA -CIINA. El Director del proyecto podrá sugerir los jurados, no obstante, el Consejo de Facultad será el que apruebe su designación.*



La unidad competente para aprobar o reprobado el informe final con sus productos, será el Comité de Ética/Bioética y Científico de Investigación e Innovación, el cual, deberá apoyarse en los conceptos emitidos por los jurados.

Los trabajos aprobados podrán además recibir mención honorífica, conforme a los procedimientos y requisitos fijados en el Reglamento Académico Estudiantil.

De igual manera, la aprobación exige que el estudiante entregue un producto como resultado de la modalidad. El producto (puede ser Generación de nuevo conocimiento; Desarrollo tecnológico e innovación; Apropiación social del conocimiento) es entendido como el material resultado del proyecto de Semillero de Investigación, al que, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es susceptible de otorgamiento de puntaje por este Ministerio.

En el informe final y el producto se deberán consignar los resultados del Proyecto de Investigación y su aplicabilidad.

El Comité de Ética/Bioética y Científico de Investigación e Innovación evaluará el informe final y el producto presentado por el estudiante, verificando que se cumplan con las condiciones de la modalidad y la reglamentación que para el efecto haya expedido el Centro de Investigaciones e Innovación de UNINAVARRA – CIINA. La decisión del Comité será de APROBADO o no APROBADO.

PARÁGRAFO ÚNICO. *Desde el momento de la solicitud de inscripción de la modalidad de grado, el estudiante deberá consignar en el Proyecto de Investigación la descripción del producto que presentará como requisito de aprobación de la modalidad, el cual, deberá cumplir con los parámetros definidos para el otorgamiento de puntaje por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o la institución que haga sus veces.*

ARTÍCULO 27°. ENTREGA DE PRODUCTOS DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN. *Una vez el Comité de Ética/Bioética y Científico de Investigación e Innovación apruebe el documento del informe final de la modalidad y el producto de esta, el semillero, deberá entregar al Centro de Investigaciones e Innovación UNINAVARRA -CIINA, con copia a las Facultades que intervinieron, los siguientes documentos:*

- *El documento de informe final en dos copias en medio magnético en único archivo en formato PDF sin protección, con las evidencias correspondientes a los resultados obtenidos en la investigación.*
- *El producto resultado de la modalidad de grado.”*

ARTÍCULO 6°. Los estudiantes del Programa de Derecho que opten por modalidades de grado diferentes a la modalidad de Investigación (Monografía Jurídica, Clínica Jurídica o Semillero de Investigación), deberán regirse por los requisitos de aprobación establecidos en el Acuerdo 031 de 2018 expedido por el Consejo Académico de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA.



ARTÍCULO 7º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta - Consejo Académico

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Académico

Proyectó: Dirección Programa de Derecho / Vicerrectoría de Humanidades

Revisó y ajustó: Sofia Medina Reyes – Profesional de Apoyo a Secretaria General

